

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000396

Callao, 30 OCT 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Reg. 50 ..... Fecha: 30 OCT. 2018

El Oficio N° 2861-2018-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2018, y el Informe N° 1738-2018-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 15 de octubre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableció los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso d) numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante resolución correspondiente, la mayor disponibilidad de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen Saldos de Balance, los mismos que se incorporan durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos vía créditos suplementarios;

Que, mediante el Oficio N° 2861-2018-EF/50.07, emitido por la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la incorporación de recursos para gasto corriente a diciembre 2018, correspondiente los saldos de balance por el monto de S/ 889,187.00 de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a merito de lo dispuesto en el artículo 10° del D.U. 005-2018, referido a que previo a la incorporación de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, requieren opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Oficio N° 1834-2018-GRC/DE-OPE-HSJ emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital San José, solicita la incorporación de los saldos de balance del Hospital San José, en el presupuesto institucional del año 2018, los saldos de balance del ejercicio fiscal 2017 de la fuente de financiamiento: F.F. Recursos Directamente Recaudados, por la cantidad de S/. 889,187.00 soles;

Que, la Directora Ejecutiva del Hospital San José, sustenta su requerimiento mediante el informe N° 013-2018-GRC/UL-HSJ-C, del Jefe de la Unidad de Logística del H. San José, que



detalla lo requerido, así en el rubro II: Análisis de dicho informe señala: "Este saldo de balance se utilizara para la buena funcionabilidad de la institución en todos sus servicios asistenciales y administrativos en la adquisición de vacuna, material, Insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, servicios de seguridad y vigilancia, material de aseo, limpieza y tocador",

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar del TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el presupuesto año 2018, los mayores recursos provenientes del saldo de balance del año fiscal 2017 de la unidad ejecutora 402 Región Callao - Hospital San José, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin que la Unidad Ejecutora cumpla con los objetivos institucionales trazados para el presente año;

De conformidad con el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regional, modificada por la Ley Nº 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000001 de fecha 26 de enero 2018; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 50.83

30 OCT. 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao – U.E. 402 Región Callao - Hospital San José, Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por la cantidad de hasta S/. 889 187,00 de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

(En Soles)

<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>464</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>:</b>	<b>402</b>	<b>REGION CALLAO – HOSPITAL SAN JOSE</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>

**1.9 Saldos de Balance**

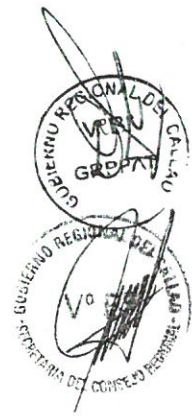
1.9.1 Saldos de Balance		
1.9.1.1 Saldos de Balance		
1.9.1.1.1. Saldos de Balance		
1.9.1.1.1. 1. Saldos de Balance		889 187,00
		=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>889 187,00</b>
		=====



**EGRESO**

(En Soles)

<b>SEGUNDA SECCION</b>	<b>:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>:</b>	<b>402 REGION CALLAO – HOSPITAL SAN JOSE</b>



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		515 661,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001189	SERVICIO APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		373 526,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	=====
		<b>889 187,00</b>
		=====



**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

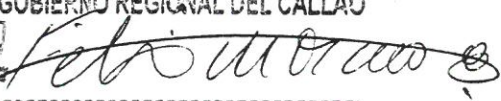
**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.




**Regístrese y comuníquese.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
 Secretario del Consejo Regional

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 5023 Fecha: 30-OCT. 2018

